

CAUSALES DE RETIRO DEL SERVICIO

MODULO DE FUNCIÓN PUBLICA

FELIPE OSWALDO VIVAS POLINDARA

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Causales de retiro del servicio

El artículo 41 de la Ley 909 de 2004, consagra las causales de retiro del servicio de quienes desempeñan empleos públicos, así:

- A).- DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA DEL NOMBRAMIENTO DE QUIEN ESTE DESEMPEÑANDO UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.
- B).- POR DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA DEL NOMBRAMIENTO, COMO CONSECUENCIA DEL RESULTADO NO SATISFACTORIO EN LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE UNA EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.
- C).- INEXEQUIBLE POR RAZONES DE BUEN SERVICIO, PARA LOS EMPLEADOS DE CARRERA MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA (Sentencia 501 de 2005 de la Corte Constitucional)

Causales de retiro del servicio

- D).- POR RENUNCIA REGULARMENTE ACEPTADA
- E).- RETIRO POR HABER OBTENIDO LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN O DE VEJEZ - declarado exequible por la Corte Constitucional en sentencia 501 de 2005, en el sentido de que no se puede dar por terminada la relación laboral sin que se notifique debidamente su inclusión en la nomina de pensionados correspondiente
- F).- POR INVALIDEZ ABSOLUTA
- G).- POR EDAD DE RETIRO FORZOSO
- H).- POR DESTITUCIÓN COMO CONSECUENCIA DE PROCESO DISCIPLINARIO

Causales de retiro del servicio

- I).- POR DECLARATORIA DE VACANCIA DEL EMPLEO EN CASO DE ABANDONO DEL MISMO; literal declarado exequible por la Corte Constitucional, mediante sentencia 1189 de 2005, en el sentido de que para aplicar esta causal, es requisito indispensable que se dé cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 35 del anterior C.C.A., para la expedición del cualquier acto administrativo de carácter particular y concreto, esto es, que se permita al afectado el ejercicio de su derecho de defensa, previa expedición del acto administrativo que declare el retiro del servicio.
- Se configura cuando no se reasuman las funciones al vencimiento de permiso, licencia, comisión, vacaciones o dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de la prestación de servicio militar
- Dejar de concurrir al trabajo por 3 días consecutivos
- No concurrir antes de serle concedida autorización para separarse del servicio o en caso de renuncia antes de vencerse el plazo
- Abstenerse de prestar el servicio antes de que asuma el cargo quien ha de reemplazarlo
- J).- POR REVOCATORIA DEL NOMBRAMIENTO POR NO ACREDITAR LOS REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO, de conformidad con el estatuto anticorrupción.

Causales de retiro del servicio

- K).- POR ORDEN O DECISIÓN JUDICIAL
- L).- POR SUPRESIÓN DEL EMPLEO
- M).- POR MUERTE
- N).- POR LAS DEMÁS CAUSALES QUE DETERMINE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LAS LEYES
- Parágrafo inexecutable: Por razones de buen servicio sentencia 501 de 2005 Corte Constitucional

Causales de retiro del servicio

- Parágrafo segundo: Regula la competencia para el retiro de los empleados de carrera de conformidad con las causales consagradas por la Constitución y la Ley y deberá efectuarse mediante acto motivado.
- La competencia para ejercer la remoción de empleos de libre nombramiento y remoción es discrecional y se efectuará mediante acto no motivado.
- La renuncia a un empleo de un empleado de carrera, implica la renuncia de los derechos carrera.

Causales de retiro del servicio

PENSIÓN DE JUBILACIÓN: El empleado que reúna la condiciones para tener derecho a la pensión de jubilación podrá ser retirado del empleo – sentencia 501 de 2009 C.C.

El artículo 29 del Decreto 2400 de 1968, modificado por el Decreto 3474 del mismo año, señala las excepciones frente al no reintegro de la persona jubilada, los cuales pueden ser ampliadas por el Gobierno Nacional.

PENSIÓN DE INVALIDEZ: La cesación por esta causa se regirá las leyes sobre prestaciones económicas y asistenciales.

Causales de retiro del servicio

PENSIÓN POR RETIRO FORZOSO (edad): todo empleado que cumpla 65 años de edad será retirado del servicio y no será reintegrado.

Decreto 2400 de 1968 artículo 26. En caso de retiro del servicio de un servidor público de libre nombramiento y remoción, se deberá dejar constancia del hecho y de las causas que lo ocasionan en la respectiva hoja de vida.

Causales de retiro del servicio

RENUNCIA: Todo el que ejerza un empleo de voluntaria aceptación puede renunciar libremente.

- Se produce la renuncia cuando el empleado manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de separarse definitivamente del servicio.
- La providencia de aceptación debe contener la fecha de retiro.
- El empleado no puede retirarse antes del plazo a 30 días después de presentada la renuncia.
- La fecha de retiro no podrá ser posterior a 30 días, después de presentada la renuncia

Causales de retiro del servicio

- De no aceptarse dentro de plazo señalado se podrá retirar.
- Se prohíben las renunciaciones en blanco o sin fecha determinada.
- La renuncia de un empleado de carrera implica, la renuncia de los derechos de carrera.

Consecuencias del retiro del servicio de empleados de Carrera

- El retiro del servicio conlleva el retiro de la carrera y la pérdida de los derechos inherentes a la misma.
- Cuando el empleado público con derechos de carrera, toma posesión de un empleo de libre nombramiento y remoción, sin que medie comisión, también pierde los derechos de carrera.